



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
17028041 Montevideo, 23 OCT 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 167/2017 de 28 de abril de 2017, por la cual se revocó el permiso operativo que fuera oportunamente autorizado a la Empresa "BROZAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 370/2012 de 23 de octubre de 2012, la citada Empresa fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros en la modalidad de Taxi Aéreo.-----

II) que la Resolución antedicha se otorgó al amparo de lo previsto por los Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977 y 267/006 de 9 de agosto de 2006.-----

CONSIDERANDO: I) que habiendo vencido en exceso los plazos sin que se hubiera dado cumplimiento con el proceso de recertificación técnica correspondiente, acorde con la nueva reglamentación RAU/LAR y la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

435/2013 de 14 de noviembre de 2013, corresponde revocar la autorización oportunamente otorgada.-----

II) que se confirió vista del proceso revocatorio a la Empresa de referencia, la cual al evacuarla no presenta descargos de recibo.-----

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por literal B) del artículo 30 del Decreto 39/977 del 25 de enero de 1977.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión N° 98 de 14 de diciembre de 2016 y a lo informado por la Dirección de Seguridad Operacional y por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 167/2017 de 28 de abril de 2017, mediante la cual se revoca el permiso operativo de la Empresa "BROZAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sus servicios de transporte de pasajeros en la modalidad de Taxi Aéreo.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus  
efectos. Cumplido, archívese-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DJN/SJ  
SU/GDF/j1

